

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2020-00338

NOTIFICADO POR ESTADO No.113 DEL 06 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Se concede el recurso de apelación que fuera interpuesto contra el auto calendarado el 18 de junio del año en curso, en el efecto suspensivo, de conformidad con lo normado por el literal e), numeral 2 del art. 317 del C.G.P. y ante la Sala de Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C..

Por secretaría remítase el expediente al superior, a fin de que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a00cfed511aceb6b0d700b0d06a5f30b9e8f3475ce9ea797ed71ac927a1e428e

Documento generado en 02/07/2021 11:40:46 AM



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>